

Constancia Secretarial. La Calera, 02 de mayo de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con los siguientes memoriales:

4 de abril de 2022: Nota devolutiva SNR

8 de abril de 2022: Remisión de documentos por competencia a POLICIA NACIONAL SIJIN

27 de abril de 2022: memorial de la demandante solicitando requerir Juzgado para resultados de remanentes.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2014 00223

Demandante: CARMEN ADRIANA LÓPEZ

Demandado: MILTON ALEXANDER ACOSTA

Fecha Auto: 19 de mayo de 2022.-

SE INCORPORA a la encuadernación la documental descrita en el informe de secretaría, la cual se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma, el Juzgado RESUELVE:

1. REQUERIR al Juzgado 6 Civil Municipal de ejecución, para que por cuenta del proceso No. 110014003010100901374 informe el estado en que se encuentra el embargo de remanentes que le ordenó el Juzgado 40 Civil del Circuito por cuenta del proceso No. 11001310304020100007800, que actualmente cursa en el Juzgado 5 civil del circuito de ejecución.

2. REQUERIR al Juzgado 5 Civil del Circuito de ejecución Municipal de ejecución de Bogotá, para que por cuenta del proceso No. 11001310304020100007800, informe el estado en que se encuentra el embargo de remanentes que le ordenó el Juzgado 40 Civil del Circuito.

Librense oficios y remítanse virtualmente, dejando constancias correspondientes, con copia a la demandante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#18 de 20 de mayo de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb69dc02c7b4f96d591e41dc6e318e6b11b18bacef657c1c36a4fe516133669f**

Documento generado en 18/05/2022 01:09:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>